

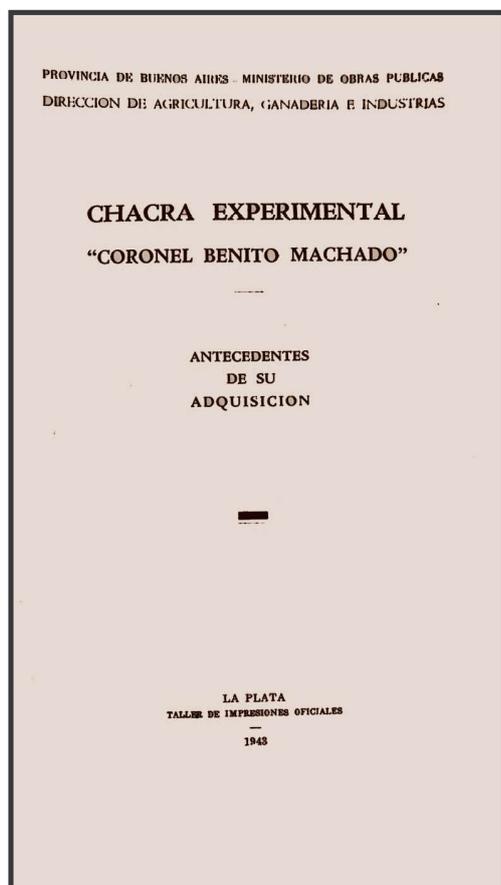
Mientras tanto, en 1940 se aprobó la ley nacional 12.636, que creó un organismo específico que se abocó a la coordinación de toda la política de colonización: el Consejo Agrario Nacional.

Una estación experimental pasa de la esfera privada a la pública (1942)

Los últimos años del gobierno conservador en la provincia, sumaron una nueva chacra a las fundadas a fines de los años treinta a partir de una norma que impidió a la Cooperativa de Seguros La Previsión de Tres Arroyos mantener bajo su órbita la estación experimental que fundara en 1923.

En efecto, el 24 de septiembre de 1938 el Congreso Nacional había sancionado la ley 11424 que creaba la Superintendencia de Seguros y el régimen legal que habría de regular su funcionamiento. Por dicha norma, las cooperativas de seguros debían circunscribirse exclusivamente a la función aseguradora y por lo tanto estaba impedida de mantener la estación experimental bajo su órbita.

Sin embargo, durante cuatro años continuó funcionando en su forma habitual, hasta que se hizo perentorio dejarla de lado para cumplir con la normativa anteriormente citada.



Chacra Experimental Benito Machado

Por la importancia de su obra en la región, la comisión directiva decidió ofrecerla en venta al gobierno de la provincia de Buenos Aires para asegurarse su continuidad.

Para dar una idea de los éxitos que había obtenido hasta entonces la estación experimental citemos que en sus años de existencia distribuyó más de ciento veinte mil bolsas de semillas a precio de fomento y una sola de sus variedades de semilla de trigo, la "Previsión 25" alcanzaba en 1940 más del diez por ciento de la superficie sembrada en el área circundante a la estación, colaborando permanentemente con los colonos de San Francisco de Bellocq y Claromecó, publicando un boletín con sus resultados de manera periódica.

Se encomendó al ingeniero Bartolomé Schelotto, Director de la estación experimental y circunstancialmente en Buenos Aires, que viajara a La Plata y se reuniera con el Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Pablo González Escarrá, para buscar la mejor forma de lograr el traspaso.

Luego de una prolongada reunión el ministro hizo notar la conveniencia de firmar un boleto de compra-venta a fin de que pudiera elevarse a la legislatura un pro-

yecto de ley de adquisición de la chacra y acto seguido fue al despacho del gobernador Rodolfo Moreno para consultarlo sobre el asunto. Regresó con la aprobación de seguir adelante con el proyecto.

Avisado el presidente de la Cooperativa de la novedad éste convocó de urgencia a los directores residentes en Buenos Aires para intercambiar ideas y se decidió enviarle una carta al gobernador ofreciendo formalmente la chacra a la provincia.

Así fue como en carta del 28 de febrero de 1942 el presidente Francisco Rivolta y el secretario Juan Olhasso, en representación de la comisión directiva de la cooperativa, ponían de relieve que si bien la provincia desarrollaba con éxito la experimentación en las estaciones del Delta, de Bellocq y Del Sudeste, "es indiscutible que este plan cuya realización ha tenido feliz comienzo y se concreta en obras de positivo beneficio para la provincia, presenta un claro en la zona sudeste -típicamente cerealera- por carecer de un organismo oficial que se ocupe de los cereales y lino, sus más robustas fuentes de producción, ciertamente en razón de que tal sector era llenado con la existencia de la chacra experimental de La Previsión, en pleno funcionamiento y a satisfacción de los organismos nacionales y provinciales encargados de velar por la riqueza de la región".

Acto seguido ofrecen transferir la chacra experimental a la provincia de Buenos Aires, para que no se pierda el trabajo realizado en casi dos décadas de existencia. "Lo que anhelamos, repetimos, es que siga la obra iniciada, de la que debemos desprendernos por razones de fuerza mayor" -y agregan- "haremos el traspaso a título de donación de todo el material fitotécnico, que constituye la parte noble de la fundación y cuyo valor inestimable será debidamente apreciado por las reparaciones técnicas de vuestro gobierno. Están incluidos en este material las variedades ya lanzadas,



grandemente estimadas por los productores, además de material que permitirá librar dentro de períodos cortos nuevas selecciones que irán directamente a prestigiar la obra de quienes sigan en el ejercicio de la función experimental”.

Sin duda la presencia del Ingeniero Vicente Carlos Brunini fue importante para acercar posiciones entre la gobernación bonaerense y la cooperativa de Tres Arroyos. Egresado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria en 1922 fue becado por el Ministerio de Agricultura para estudiar genética del trigo en Europa, especialmente en Italia, con el profesor Nazareno Strampelli y de regreso al país, ocupó el cargo de ayudante del profesor William Backhouse –contratado por el gobierno argentino en 1912, aquí fue fundador de la genética vegetal y de la fruticultura en el valle del Río Negro– en la División Genética del Ministerio de Agricultura.

Entre 1928 y 1938 estuvo al frente de la Chacra Experimental de La Previsión y en esos años fue también Vocal de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y, en esa función, parte de la Comisión que tuvo a su cargo redactar los fundamentos de la ley 4417 que dio origen a las chacras experimentales en la provincia, por lo que conocía la cuestión tanto desde lo privado como desde lo público.

El gobierno de la provincia de Buenos Aires aprueba el convenio de compra-venta por 157.826 \$mn de la estación experimental el 22 de mayo de 1942 y se envía a la legislatura para su ratificación, la cual lo hace el 19 de agosto de ese año mediante la ley 4801.

Rebautizada como Chacra Experimental Coronel Benito Machado y continuando en la dirección el ingeniero Bartolomé Schelotto a partir de entonces se sumó a la red de chacras experimentales de la provincia de Buenos Aires –hoy con el nombre de Estación Experimental Integrada de Barrow– cuyo desarrollo hasta la actualidad veremos en su respectivo capítulo.

Renovado impulso para las estaciones experimentales (1946-1952)

A partir del 4 de junio de 1943 diferentes gobiernos surgidos de las fuerzas armadas intervinieron la provincia de Buenos Aires hasta que en 1946 el llamado a elecciones dio la victoria al Coronel Domingo Mercante.

En la apertura de las sesiones de la legislatura en marzo de 1947 el gobernador afirmó que en política agraria la colonización sería uno de los objetivos principales de su gobierno, se promulgó la ley 5142 que determina el Plan Trienal de Trabajos Públicos –que contemplaba expropiaciones para utilidad pública– y en octubre de 1948 refundó mediante la ley 5286 el Instituto Autárquico de Colonización, al que interrelaciona de manera directa con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para lograr un crédito adecuado para los aspirantes a colonos.

El principal cambio respecto a su funcionamiento en 1936 es que en este período se optaría por la compra directa de los campos seleccionados para colonizar por sobre las expropiaciones que se habían hecho con el mismo objetivo en la década anterior.

Además, el gobernador exhortó ante la legislatura a "conciliar el justo anhelo del hombre que quiere la posesión tranquila de su pequeña heredad, con las necesidades de la gran industria agraria. Ambas situaciones no se excluyen, como lo demuestra la experiencia, y el pequeño propietario puede subsistir al lado de la unidad económica necesaria para las explotaciones en gran escala".

Sumado a ello promulga el Decreto 5865 con fecha 6 de marzo de 1948 determinando la expropiación de dos fracciones en la localidad de Joaquín Gorina la finalidad de darle utilidad pública creando en un primer momento una fábrica a cargo de la Dirección de Fábricas y Canteras del Ministerio de Obras Públicas.

Años más tarde, con motivo de la disolución de la mencionada Dirección perteneciente al Ministerio de Obras Públicas y para dar continuidad al carácter de utilidad pública que la superficie presentaba, la legislatura bonaerense promulgó la ley 7555 del 26 de octubre de 1969, por la cual el predio de 32 hectáreas pasó patrimonialmente al Ministerio de Asuntos Agrarios que fundó allí en 1971 la **Estación Experimental Gorina**.



Coronel Domingo Mercante

Volviendo a los tiempos del gobernador Mercante, este decide dar mayor jerarquización al sector agropecuario a través del decreto 10543 del 3 de junio de 1949 se eleva la antigua Dirección de Agricultura a Ministerio de Asuntos Agrarios, al que se traslada el Instituto Autárquico de Colonización y las Direcciones de Colonización, Agricultura, Ganadería, Transformación y Cambio e Irrigación.

La política agraria de Mercante enfatizó la conservación de los suelos, la forestación, la educación rural y la consolidación de las estaciones experimentales, muchas de las cuales nacen en estos años.

Es a partir de la ley 5249 del 7 de julio de 1949 que se promueve con fuerza la producción de plantas destinadas a la forestación, que crece de 5.000.000 de ejemplares en 1947 a 20.000.000 en 1950, inaugurándose nuevos viveros en La Plata, Adolfo Alsina –desde 1972 **Chacra Experimental Carhué**–, Bahía Blanca, Saladillo, Necochea, Mercedes –hoy **Estación Experimental Mercedes**–, Junín, Rivadavia, Sierra de la Ventana, San Francisco de Bellocq, Coronel Dorrego, a los que se anexa el ex vivero nacional de Campana que amplía las capacidades de la Estación Experimental del Delta.

También se da énfasis a la horticultura fundándose la Estación Experimental de Horticultura en tierras de la famosa estancia San Juan expropiada en 1949 a la familia Pereyra Iraola. El personal y patrimonio de dicha estación pasan en 1971 a la anteriormente referida Estación Experimental Gorina cuando se decide la clausura de la Estación Pereyra.



El proceso de expropiaciones continuó con el pase a utilidad pública de la estancia Manantiales, propiedad de los hermanos Bemberg, formándose allí una colonia con un lote reservado para crear la actual **Chacra Experimental de Chascomús**, especializada hasta el día de hoy en la realización de experiencias y demostraciones de las nuevas tecnologías y prácticas agropecuarias, y en febrero de 1950 luego de anunciarlo el gobernador en una gira política se expropió la Granja Santa Narcisa de Ernesto Aguirre Stegmann colonizándose sus tierras y se fundó allí la Colonia Justicialista Eva Perón, dentro de la que se destinó el casco y su parque circundante a la actual **Cabaña Apiario Pedro J. Bover**.

Para 1950 la provincia había adquirido en licitación pública 29.369 hectáreas donde había fundado cinco nuevas colonias, en cuyos lotes se habían instalado 370 familias.

Lamentablemente la campaña 1951/1952 fue muy mala debido a una sequía sin precedentes en casi todo el territorio provincial y la política enfrentó al gobernador Mercante con el presidente Perón que veía en sus políticas provinciales algunos rasgos de autonomía que no eran de su agrado. Esto llevó a su sucesor en La Plata, Carlos Aloé, a dejar sin efecto muchas de sus políticas agrarias y detener el impulso que hasta entonces mostraban las estaciones experimentales.

Última etapa de colonias y chacras experimentales (1958-1974)

El gobierno surgido tras la revolución de 1955 creó el 4 de diciembre de 1956 al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) instrumento indispensable que le otorgó a las chacras experimentales nacionales un salto cualitativo importantísimo.

En los primeros meses del año 1962, el Consejo Asesor Cooperativo de la Agencia Cooperativa de Extensión Rural del INTA en Patagones, elaboró un anteproyecto para crear un Centro de Promoción Agropecuaria. Estaba compuesto por una oficina para la Agencia de Extensión, un Laboratorio de servicio veterinario, un depósito de semillas, e incluía un campo fiscal del Ministerio de Asuntos Agrarios. Fue el origen de la actual **Chacra Experimental Patagones** que inició sus actividades en 1973.

Pero volvamos unos años hacia atrás. El 1 de mayo de 1958 Arturo Frondizi asumió la presidencia de la Argentina y en la misma elección Oscar Alende fue elegido gobernador de la provincia de Buenos Aires.

El nuevo gobierno provincial impulsó la reforma agraria y dio una dinámica a la colonización, en lo que será la última etapa de fundación de colonias y estaciones experimentales en el territorio bonaerense.

En este caso la elección de los campos a expropiar se basó no sólo en grandes extensiones sino también en aquellos campos que además "impedían formar centros urbanos, arrinconando a los pobladores entre el alambrado de la estancia y el de las vías ferroviarias" como lo explicara el gobernador ante la legislatura.

Con estos conceptos se decidió la expropiación del primer campo. Se trataba de casi once mil hectáreas del establecimiento La Ventura, en el partido de Coronel Suárez, propiedad de los descendientes de Edward Norton, radicados en Londres desde hacía décadas.



Desde hacía unos años la Cooperativa San Martín había decidido comprarla y colonizarla con el apoyo de la Asociación de Cooperativas Agrarias Bonaerenses Limitadas y la operación se concretó a inicios de 1955 por un total de 19.400.000\$mn, abonándose en ese momento una suma equivalente al 10% quedando la financiación del resto asegurada con un crédito del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que devengaría intereses accesibles.

Sin embargo, ante el cambio de gobierno en septiembre de ese mismo año se paralizaron las gestiones tendientes a la obtención del crédito. Siguió tres años de papeleo sin éxito ante la burocracia provincial hasta que la asunción de nuevas autoridades en mayo de 1958 revitalizó el asunto.

Dos días después de su juramento al cargo de Ministro de Asuntos Agrarios el ingeniero Bernardo Barrere recibió cartas del Intendente de Coronel Suárez y del Presidente de la Cooperativa San Martín, dirigidas al Gobernador, anunciándole de la situación y pidiendo sus buenos oficios para destrabar el expediente, a lo que el ministro accedió.

Poco después, en el curso de una gira realizada por el gobernador Oscar Alende, el mandatario formuló declaraciones que estaban directamente relacionadas con el conflicto suscitado por la adquisición de la estancia "La Ventura", y se comprometió a cumplir formalmente lo prometido por el intendente del distrito, escribano Mocero, y el Ministro de Asuntos Agrarios. Fue entonces cuando se envió a la legislatura un proyecto de ley para expropiar La Ventura, que fue aprobado sin modificaciones.

El gobierno británico envió un reclamo al gobierno argentino a través de Sir John Ward, quien presentó una nota a nuestro Canciller, donde el gobierno de Su Majestad expresaba su preocupación por la adopción de medidas que afectarían intereses de residentes británicos, tornándose así precaria la seguridad que los capitales extranjeros tendrían en nuestro país.



Oscar Alende

Sin embargo, la expropiación a partir de la sanción de la ley anteriormente referida era un hecho consumado e irreversible y dentro de la colonia se reservaron las hectáreas necesarias para conformar allí la **Chacra Experimental Coronel Suárez** que comenzó a funcionar efectivamente en 1972.

Ante el éxito de esta primera expropiación similar proceso se realizó al aprobarse la ley 6261 de febrero de 1960 y 6264 de marzo del mismo año llamada de Reforma Agraria y Colonización para expropiar campos en General Alvear, 25 de Mayo Pehuajó, Guaminí, Ayacucho, General Villegas, Rauch, y Olavarría.

En el caso de General Villegas se trataba de gran parte de una de las primeras estancias del oeste bonaerense. La Belita,

fundada en 1882 por el banquero inglés George Wilkinson Drabble, en el momento de la expropiación era propiedad de la viuda de su hijo Alfredo, una parisina que nunca vino al país. Años más tarde esta expropiación será un caso de estudio de municipalización fallida, como veremos más adelante.

Por su parte, el situado en Olavarría era un campo de doce mil cuatrocientas hectáreas propiedad de la firma F.I.C.O.M.S.A., Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria del grupo empresario de Ridder, propietarios del establecimiento, que dio origen a la colonia La Carmelita, con un lote reservado para la conformación de la **Estación Experimental Blanca Grande**, que tras varios años finalmente se inauguró en 1986.

La caída del gobierno el 29 de marzo de 1962 dejó sin efecto la política agraria que se estaba llevando adelante y puso un freno a las colonizaciones proyectadas para los años siguientes.

Las chacras experimentales comenzaron a sentir los avatares de la economía provincial que, si bien conocían desde hacía más de tres décadas, se tornaron asfixiantes en algunos períodos. Los resultados financieros de las chacras experimentales iban a rentas generales y su funcionamiento fue puesto al límite en numerosos momentos.

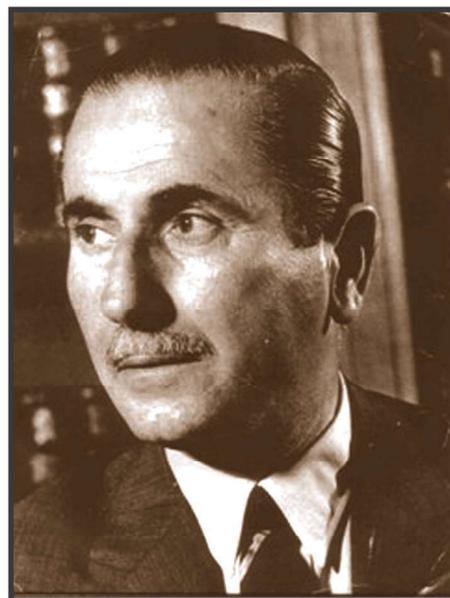
Fue entonces cuando se ideó la figura de la Cooperadora como elemento institucional para poder reinvertir en la misma chacra el producido de sus trabajos, lo que analizaremos en el siguiente acápite.

El último proceso expropiatorio se dio durante el tercer gobierno de Juan Domingo Perón. En 1974 el gobernador Victorio Calabró expropió por ley 8254 un campo de 5700 hectáreas en la localidad de Rauch a las hermanas María Luisa y María Helena Aubert Arnaud para fundar allí la Colonia Albardón, reservándose el Lote 15 para fundar allí la **Chacra Experimental Albardón**.

Tras muchos años de recelos políticos que no permitieron su consolidación la Gobernadora María Eugenia Vidal está dando solución a los colonos y el Ministro Leonardo J. Sarquís ha puesto su empeño en fundar allí la Chacra postergada, como veremos en el capítulo respectivo.

Nacen las Cooperadoras en las chacras experimentales (1965-1973)

El 27 de septiembre de 1965, siendo gobernador de la provincia Anselmo Marini y Ministro de Asuntos Agrarios Alberto Zubiaurre, se firmó el decreto 8174 llamado "Normas



Anselmo Marini

para la organización de cooperadoras de experimentación y fomento rural” que en su artículo primero determinaba que “el Ministerio de Asuntos Agrarios propiciará la creación de cooperadoras de experimentación y fomento rural integradas por productores, cuya finalidad será la de realizar tareas de investigación, experimentación, extensión y fomento para el adelanto y mejoramiento del sector rural, en apoyo y/o colaboración con los servicios gubernamentales”.

Sus relaciones con el Ministerio de Asuntos Agrarios se llevarían adelante mediante un coordinador, que sería un profesional o un técnico afectado a los planes de trabajo específico que se trazaran y sería designado por el titular del Ministerio de Asuntos Agrarios.

El Ministerio de Asuntos Agrarios colabora con las Cooperadoras facilitando el uso de sus bienes y servicios para los planes de trabajo que se proyectan de común acuerdo entre el Consejo Directivo de la Cooperadora y el coordinador.

Desde fines de 1969 comenzaron a fundarse en las chacras experimentales asociaciones cooperadoras de mayor o menor envergadura –algunas sólo de colonos, otras de más de 20 entidades agropecuarias de la región– que con su aparición fueron fundamentales en la vida de las estaciones por dos motivos: hicieron efectiva la previsión de la ley 4417 de reinvertir en las chacras experimentales las recaudaciones por venta de sus producciones –que había quedado en la letra desde 1936– y fortalecieron la imagen solidaria y participativa, con una fuerte interacción con el medio en que se desarrollaban.

Las cooperadoras se constituyeron para auspiciar toda clase de experiencias tendientes a mejorar los cultivos y la explotación ganadera tanto en los aspectos cualitativos y cuantitativos; proporcionar a todos los agricultores de su región de influencia el asesoramiento tendiente a la solución de sus problemas agropecuarios, canalizando ese propósito a través de los servicios de extensión con que cuenta cada chacra, o creando nuevos según necesidades; producir simientes para difundirlas entre los agricultores a precios que el Consejo de Administración apruebe, a propuesta del Director de la Chacra Experimental, los que deberán seguir las normales alternativas del mercado, favoreciendo al productor con la fuerza y autenticidad de los productos distribuidos; contribuir mediante su apoyo económico a la realización de los planes de trabajo programados, adquiriendo maquinarias e implementos, materiales de experimentación para campo y laboratorio, animales, combustibles y lubricantes, repuestos y contratar personal.

El 22 de septiembre de 1973 se promulgó el decreto-ley 8010, que suplantó a la anteriormente citada de 1965, y por ser la actualmente vigente la reproducimos aquí:

“Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º, apartado 1.1. del decreto 717/971 y las Políticas Nacionales número 6 y 70, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º, del Estatuto de la Resolución Argentina, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de Ley

Art. 1.- El Ministerio de Asuntos Agrarios propiciará la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran. Los miembros que compongan dichas cooperadoras no tendrán injerencia alguna en los aspectos técnicos, administrativos o disciplinarios de los establecimientos o servicios para los que coopere, salvo en los casos en que les sea expresamente requerida.

Art. 2.- Las Cooperadoras a constituirse, sin perjuicio de otros reconocimientos oficiales que correspondiere, deberán presentar al Ministerio de Asuntos Agrarios a los efectos de su admisión los siguientes recaudos: Acta constitutiva; Estatuto social aprobado por la asamblea; Nómina de la comisión directiva; Lista de asociados.

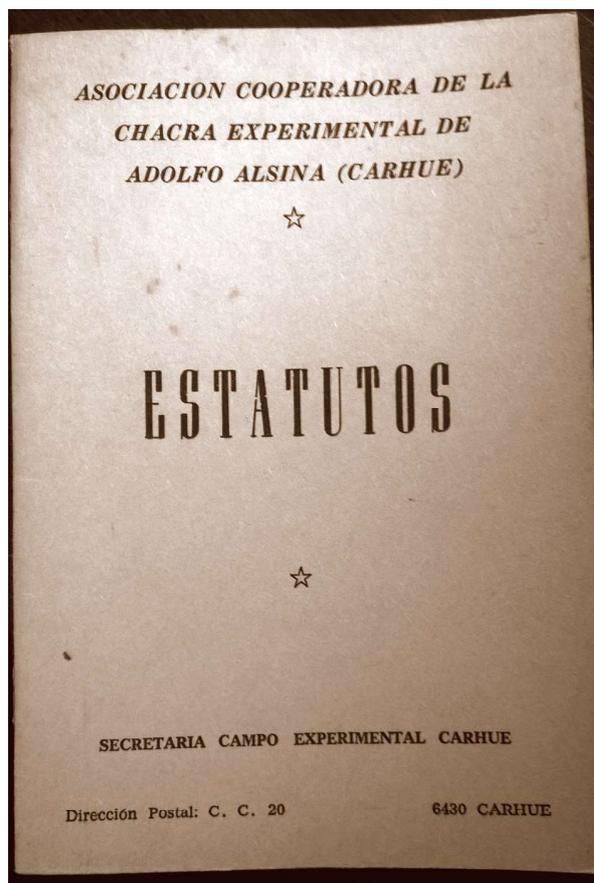
Art. 3.- El Ministerio de Asuntos Agrarios, autorizará el funcionamiento de aquellas cooperadoras cuyo objeto se ajuste a los fines previstos en el artículo 1º, pudiendo celebrar convenios con las mismas, en los que deberá especificarse: Modalidad de la colaboración; Bienes y Servicios que se afecten al uso de las cooperadoras; Duración del convenio; Aprobación por parte del Ministerio de Asuntos Agrarios de los planes de obras y trabajo a realizar por la Cooperadora como colaboración.

Obligatoriedad de reinvertir totalmente en el respectivo establecimiento lo que produzca el aprovechamiento de los bienes del Ministerio de Asuntos Agrarios, afectados por el convenio.

Obligatoriedad de la Cooperadora de someterse a los controles técnicos, contables y administrativos, que el Ministerio de Asuntos Agrarios considere necesario realizar, a cuyos efectos deberá facilitar los correspondientes registros y documentaciones".

Poco después se reglamentó a través del Decreto 5014 que en su articulado describe los objetivos y el funcionamiento de las cooperadoras. En dicho decreto puede apreciarse que el espíritu de la ley fue ser más abarcativo que la norma de 1965, pero reconociendo que había cooperadoras preexistentes les otorga a éstas un año para adecuar sus estatutos a la nueva legislación.

De acuerdo al texto del mencionado Decreto se transcriben los puntos más relevantes



Estatutos de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Carhué